

en el área marítima y durante el período indicado en el numeral 3° de la resolución extractada, con red de cerco con malla anchovetera, una cuota máxima total ascendente a 6.000 toneladas de Anchoveta.

La Universidad designa como persona responsable de esta pesca de investigación a don Luis Moncayo Martínez.

Valparaíso, 22 de julio de 2009.- María Ángela Barbieri Bellolio, Subsecretaria de Pesca (S).

Por resolución exenta N° 2.595, de 30 de julio de 2009, de esta Subsecretaría, autorizase a **MARES CHILE LIMITADA** para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "Pesca de Investigación Pesquerías Demersales y Pelágicas de Merluza del sur, Congrio dorado, Raya y Reineta; Magallanes y Antártica Chilena".

El objetivo principal de la pesca de investigación que por la presente Resolución se autoriza consiste en implementar un sistema de control de acceso y monitoreo de los desembarques y líneas de producción en las pesquerías artesanales de Merluza del sur, Congrio dorado, Raya y Reineta en aguas interiores de la Región de Magallanes y Antártica Chilena en las temporadas extractivas 2009.

La pesca de investigación que por la presente resolución se autoriza se efectuará entre la fecha de la presente resolución y el 31 de diciembre de 2009, ambas fechas inclusive, en el área de aguas interiores de la XII Región.

La cuota autorizada para el período septiembre-diciembre de 2009, ascenderá a 726,64 toneladas de Merluza del sur, las que se subdividirán por zonas, en fracciones mensuales expresadas en kilos, de la manera señalada en la resolución extractada.

El peticionario designa como persona responsable de esta pesca de investigación a su representante legal, don Javier Sánchez Bustos.

Valparaíso, 30 de julio de 2009.- Jorge Chocair Santibáñez, Subsecretario de Pesca.

Ministerio de Hacienda

Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras

CLASIFICACIÓN DE ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO SEGÚN EVALUACIÓN QUE SE INDICA

(Resolución)

Núm. 186.- Santiago, 17 de agosto de 2009.- Vistos:

1° Que el artículo 31 de la ley N° 18.690, y el artículo 17 de su Reglamento establecen una clasificación periódica de las empresas de almacenes generales de depósito inscritas en esta Superintendencia, la que corresponde dar a conocer al público;

2° La evaluación de las empresas de almacenes generales de depósito inscritas en el Registro que lleva esta Superintendencia, terminada en el mes de junio de 2009,

R e s u e l v o:

Clasifíquense, en la categoría que se señala, las empresas de Almacenes Generales de Depósito registradas en esta Super-

intendencia, según las evaluaciones practicadas en cada caso por las firmas evaluadoras que se indican y los demás antecedentes considerados por la ley para estos efectos:

Categoría "A"

Almacenista	Evaluador
Almacenes de Depósitos Nacionales S.A. "Almadena"	PricewaterhouseCoopers, Consultores, Auditores y Cía. Ltda.
Almacenes Generales de Depósito Storage S.A.	Sociedad de Servicios Generales Ltda. "Segral"
Trans Warrants S.A.	Sociedad de Servicios Generales Ltda. "Segral"

Publíquese en el Diario Oficial, de acuerdo con la ley.- Gustavo Arriagada Morales, Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras.

Ministerio de Justicia

Entidades Religiosas de Derecho Público

EXTRACTO

María Angélica Zagal Cisternas, Notario Público Titular 23ª Notaría Santiago, Catedral 1267, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, se redujo a escritura pública estatutos, acta constitutiva entidad "Iglesia Misión Evangélica Revelación de Cristo Internacional". Registro instituciones derecho público Ministerio de Justicia N° 01833, de fecha 13 de marzo 2009, domicilio General Mora 4214, Población Lo Valledor Norte, Pedro Aguirre Cerda. Constituyentes: Héctor Hernán Pinto Oro, Jorge Patricio Pinto Oro, Manuel Angel Escobar Jeria, Fernando Nolberto Pinto Oro, Rosa Inés Manríquez Barrera, Juana del Carmen Coñuelef Manquecura, Héctor Andrés Pinto Candia, Oscar Lorenzo Lucero Ayala, Rosa Amada Contreras Pérez, Cecilia Francisca Candia Andrade, Marcos Antonio Pinto Coñuelef, Nancy Patricia Pinto Oro, Lilian del Carmen Pinto Gamboa, Eduardo Francisco Puebla Farías, Rosa Angélica Salinas Contreras y Flor María Oyarce Tobar. Elementos esenciales que caracteriza, fundamentos y principios que la sustentan son: La Santa Biblia es la inspirada, infalible y autoritaria palabra de Dios, hay un solo Dios eterno y Trino, Padre, Hijo y Espíritu Santo. Fundamentos descritos en el artículo segundo de estatutos aprobados. Los órganos de administración atribuciones y número de miembros son: Administrada por las Asambleas generales. Las asambleas generales son el órgano de expresión de la voluntad de todos los miembros. Estará integrada por el Consejo de dirección o directorio y el conjunto de sus miembros. Habrá asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, y una asamblea General anual. Con las atribuciones señaladas para cada cargo en estatutos que rigen la entidad. El Consejo de dirección o directorio estará constituido por los siguientes miembros: Presidente; Héctor Hernán Pinto Oro; vicepresidente, Fernando Nolberto Pinto Oro; secretaria; Cecilia Francisca Candia Andrade; Prosecretaria y tesorera; Rosa Inez Manríquez Barrera; Pro tesorera, Rosa Amada Contreras Pérez; Super Intendente, Jorge Patricio Pinto Oro y Director: Oscar Lorenzo Lucero Ayala. Atribuciones: Dirigir la Iglesia y velar que se cumplan y acaten sus principios, objetivos y estatutos, Administrar los bienes de la iglesia e invertir sus recursos, Citar a asambleas Generales Ordinarias, Extraordinarias y Anual de miembros, en la forma y época que

señalen los estatutos. Redactar los reglamentos que se estimen necesarios para el mejor funcionamiento de la Iglesia. Cumplir los acuerdos de las asambleas Generales. Rendir cuenta, en la asamblea General Anual, tanto de la marcha de la Iglesia, como de la inversión de sus fondos mediante una memoria, balance e inventarios que en esa ocasión se someterá a la aprobación de los miembros y las establecidas en el artículo treinta y tres de los Estatutos. Santiago, 26 noviembre 2008.

EXTRACTO

Aviso ley 19.638.- "Iglesia Redención La Voz de Emanuel", entidad religiosa, domicilio principal Bahía Blanca 3171, Temuco. Registro Público N°001797 de fecha 5 de enero de 2009, la constituyeron, don Luis Alberto Montecinos Arias, José Samuel Navarro Navarro, Silvana del Carmen Becker Baeza, Julio Américo Calluil Callucura, Manuel Segundo Jara Reyes, con base y principios en los preceptos bíblicos, que cree en un solo Dios existente eternamente en tres personas Padre, Hijo, Espíritu Santo.- Órgano Superior: Directorio de 5 miembros, facultades de administración, enajenación de inmuebles y otros. Constitución y estatutos reducidos a escritura pública de fecha 18 de noviembre 2008 ante Jorge Elías Tadres Hales, Notario Público, domiciliada en Antonio Varas 976, Temuco. Certifica Jorge Elías Tadres Hales.- Temuco, 10 de agosto 2009.

EXTRACTO

María Gloria Acharán, Titular 42 Notaría Santiago, Matías Cousiño N° 154, certifica: Por escritura pública del 22 de octubre 2008, ante mí, se constituyó entidad religiosa "Ministerio de Restauración Internacional Rey de Gloria", domicilio Avenida Vicuña Mackenna 3101, San Joaquín, registro N° 01766 de 03 de noviembre 2008 Ministerio de Justicia. 1.- Constituyentes: Rafael Danilo Contreras Correa, Marcela Ximena Alegría Carrasco, Carolina Liz Lara Calderón, Marco Andrés Parra Bernal, Cristóbal Andrés Contreras Alegría, Elsa Italia Alegría Carrasco, Rodrigo Ignacio Salgado Vargas. 2.- Fundamentos y Principios Doctrinales: Uno) La Santa Biblia es la inspirada, infalible y autoritaria palabra de Dios. Dos) Hay un solo Dios eterno y trino: Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, estas tres personas un mismo poder y propósito. Tres) Postulamos que Jesucristo es hijo de Dios, su nacimiento virginal y vida perfecta sin pecado; y sus obras sobrenaturales de milagros y sanidades. Cuatro) Creemos en la salvación y santificación de los que creen, a través de la regeneración de sus corazones y la renovación por el Espíritu Santo. Cinco) Sustentamos el Ministerio del Espíritu Santo, autorizado y capacitado al cristiano para que viva una vida Santa. Seis) Declaramos la resurrección de los muertos para vida eterna con Cristo Jesús para los que son salvos, y la eterna condenación en el infierno para los incrédulos. Siete) Creemos en el Ministerio Quíntuple, establecido en la Santa Escritura constituido por Apóstoles, Profetas, Evangelistas, Pastores y Maestros. Ocho) Creemos en el omnisciente cuerpo espiritual de Cristo y su santa unidad en lazos de paz. 3.- Administración: El Consejo de Dirección compuesto por siete miembros le corresponde la administración, organización y dirección superior de la iglesia en conformidad de los estatutos. Habrá Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias y una Asamblea General anual. El Pastor o Pastora Presidente es el representante legal de la iglesia. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 10 de junio de 2009.

Se autoriza como emisor de documentos tributarios electrónicos a contribuyentes RUT 76.758.840-2, RUT 78.989.110-9, RUT 76.577.350-4 y el RUT 77.160.960-0, a contar del mes de enero de 2010. En la Oficina Virtual del SII en Internet se podrán consultar los documentos que los contribuyentes están autorizados a emitir en forma electrónica.

El texto íntegro de esta resolución está publicado en la Oficina Virtual del Servicio de Impuestos Internos en Internet (www.sii.cl) y, además, aparecerá en el Boletín del SII del mes de enero de 2010.

XIII Dirección Regional Metropolitana Santiago Centro

OTORGA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DEL IVA A EMPRESA DE MONTAJES Y PROYECTOS TÉRMICOS S.A.

(Extracto)

La XIII Dirección Regional Metropolitana Santiago Centro del Servicio de Impuestos Internos, por resolución ex. N° 14, de 22 de enero de 2010, otorga, a contar del 1° del mes siguiente al de esta publicación a la Empresa de Montajes y Proyectos Térmicos S.A., RUT N° 99.560.300-4, la calidad de agente retenedor del Impuesto al Valor Agregado en los contratos de instalación o confección de especialidades que contraen, establecido en la res. ex. N° 142 de 26.12.2005 publicada en el Diario Oficial del día 29.12.2005.- Luis Ernesto Muñoz Arratia, Director Regional.

Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras

CLASIFICACIÓN DE ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO SEGÚN EVALUACIÓN QUE SE INDICA

(Resolución)

Núm. 19.- Santiago, 26 de enero de 2010.- Vistos: 1° Que el artículo 31 de la ley N° 18.690 y el artículo 17 de su Reglamento establecen una clasificación periódica de las empresas de almacenes generales de depósito inscritas en esta Superintendencia, la que corresponde dar a conocer al público;

2° La evaluación de las empresas de almacenes generales de depósito inscritas en el Registro que lleva esta Superintendencia, terminada en el mes de diciembre de 2009,

Resuelvo:

Clasifícanse en la categoría que se señala las empresas de Almacenes Generales de Depósito registradas en esta Superintendencia, según las evaluaciones practicadas en cada caso por las firmas evaluadoras que se indican y los demás antecedentes considerados por la ley para estos efectos:

Categoría "A"

Almacenista	Evaluador
Almacenes de Depósitos Nacionales S.A. "Almadena"	PricewaterhouseCoopers, Consultores, Auditores y Cía. Ltda.
Almacenes Generales de Depósito Storage S.A.	Sociedad de Servicios Generales Ltda. "Segral"
Trans Warrants S.A.	Sociedad de Servicios Generales Ltda. "Segral"

Publíquese en el Diario Oficial de acuerdo con la ley.- Julio Acevedo Acuña, Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras Subrogante.

Ministerio de Justicia

APRUEBA REFORMAS DE ESTATUTOS A "CORPORACIÓN AMIGOS DEL PATRIMONIO RELIGIOSO Y CULTURAL DE SAN FRANCISCO", DE SANTIAGO

Santiago, 8 de enero de 2010.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 139 exento.- Vistos: estos antecedentes, lo dispuesto en los artículos 545 y siguientes del Libro Primero, Título XXXIII, del Código Civil; en el decreto supremo de Justicia N° 110, de 1979, y sus modificaciones, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica a Corporaciones y Fundaciones, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de

1979; en el decreto supremo de Justicia N° 924, de 1981, publicado en el Diario Oficial de 5 de agosto de 1981, y sus modificaciones, sobre materias que serán suscritas por las autoridades que se indican con la fórmula "Por Orden del Presidente de la República"; en resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600, de 2008, publicada en el Diario Oficial de 6 de noviembre de 2008, y lo informado por el Consejo de Defensa del Estado,

Decreto:

1.- Apruébanse las reformas que ha acordado introducir a sus estatutos la entidad denominada "Corporación Amigos del Patrimonio Cultural de San Francisco", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, y personalidad jurídica concedida por decreto exento de Justicia N° 1.712, de fecha 5 de junio de 2007, en los términos que dan testimonio las escrituras públicas de fechas 28 de septiembre, 13 de noviembre y 28 de diciembre de 2009, otorgadas ante los Notarios Públicos de Santiago, don Andrés Rubio Flores, la primera, don Andrés Keller Quiral, reemplazante del titular don Andrés Rubio Flores, la segunda, y don Felipe Octavio Acuña Bellamy, suplente del titular, don Sergio Rodríguez Garcés, la tercera.

2.- Declárese que de conformidad a las reformas aprobadas por el presente decreto, la entidad en lo sucesivo se denominará "Corporación Amigos del Patrimonio Religioso y Cultural de Chile".

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Carlos Maldonado Curti, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Jorge Frei Toledo, Subsecretario de Justicia.

CONCEDE PERSONALIDAD JURÍDICA Y APRUEBA ESTATUTOS A "ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CULTURAL CENTRO INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO DE CHILE, CICOP CHILE", DE SANTIAGO

Santiago, 20 de enero de 2010.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 296 exento.- Vistos: estos antecedentes, lo dispuesto en los artículos 545 y siguientes del Libro Primero, Título XXXIII, del Código Civil; el decreto supremo de Justicia N° 110, de 1979, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica a Corporaciones y Fundaciones, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, modificado por decreto supremo de Justicia N° 679, de 2003, publicado en el Diario Oficial de 13 de febrero de 2004; en el decreto supremo de Justicia N° 924, de 1981, publicado en el Diario Oficial de 5 de agosto de 1981, y sus modificaciones, sobre materias que serán suscritas por las autoridades que se indican con la fórmula "Por Orden del Presidente de la República"; en resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600, de 2008, publicada en el Diario Oficial de 6 de noviembre de 2008, y lo informado por el Consejo de Defensa del Estado,

Decreto:

1.- Concédese personalidad jurídica a la entidad denominada "Organización No Gubernamental de Desarrollo Cultural Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio Chile, Cicop Chile", que podrá usar también el nombre de "CICOP CHILE", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

2.- Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos que dan testimonio las escrituras públicas de fechas 17 de abril, 31 de agosto y 7 de septiembre de 2009, otorgadas todas ante el Notario Público de Santiago, don Sergio Henríquez Silva.

3.- Remítase copia del presente decreto al Ministerio de Planificación.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Carlos Maldonado Curti, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Patricio Reyes Zambrano, Subsecretario de Justicia (S).

CONCEDE PERSONALIDAD JURÍDICA Y APRUEBA ESTATUTOS A "MAKE A WISH FOUNDATION DE CHILE", DE SANTIAGO

Santiago, 20 de enero de 2010.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 302 exento.- Vistos: estos antecedentes, lo dispuesto en el decreto supremo de Justicia N° 110, de 1979,

Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica a Corporaciones y Fundaciones, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, modificado por decreto supremo de Justicia N° 679, de 2003, publicado en el Diario Oficial de 13 de febrero de 2004, y en la resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600, de 2008, publicada en el Diario Oficial de 6 de noviembre de 2008, y lo informado por el Servicio Nacional de Menores y por el Consejo de Defensa del Estado,

Decreto:

1.- Concédese personalidad jurídica a la entidad denominada "Make a Wish Foundation de Chile", que podrá usar también los nombres de "Fundación Make a Wish", "Make a Wish", "Make a Wish, Fundación Pide un Deseo", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

2.- Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos que dan testimonio las escrituras públicas de fechas 17 de abril de 2008, 25 de junio y 20 de agosto de 2009, otorgadas ante el Notario Público de Santiago, don Eduardo Avello Concha.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Carlos Maldonado Curti, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Patricio Reyes Zambrano, Subsecretario de Justicia (S).

Entidades Religiosas de Derecho Público

MINISTERIO NISSI - DIOS ES MI ESTANDARTE

(Extracto)

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público, Titular 43ª Notaría Santiago, Huérfanos 835, piso 18, certifica: Que por escritura pública suscrita ante mí con fecha 2 de julio del año 2009 se redujo el Acta de Constitución de la entidad religiosa de derecho público, celebrada con fecha 28 de junio del año 2009; y cuyos estatutos fueron modificados por escritura pública de fecha del 22 de octubre de 2009, suscrita ante el Notario Suplente de este oficio don Oscar Navarrete Villalobos, de la entidad denominada "Ministerio Nissi - Dios Es Mi Estándarte", con domicilio en Los Nácaraes N° 988, Población Santa Elena, El Bosque, la que se encuentra inscrita con fecha 9 de julio de 2009, en el Registro de Instituciones de Derecho Público del Ministerio de Justicia bajo el N° 1910. Designando un órgano directivo compuesto por: Presidente Jaime Verdejo Rojas, Vicepresidenta Kattia Bravo Neira, Secretaria Carolina Valenzuela Fuentes, Tesorera Betzabé Canales Vásquez, Delegados Sara Neira Soto y Erika Fuentes Soto, de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 19.638. Los elementos esenciales que la caracterizan son: 1. Ejercer libremente su ministerio, celebrar reuniones de carácter religioso, desarrollar entre sus miembros la práctica y el fomento de la palabra de Dios, establecida en las sagradas escrituras (La Biblia) proyectándola hacia la comunidad. Prestar auxilio, social, moral y espiritual para la solución de los problemas de las personas. 2. Promover la sana doctrina establecida en la Santa Biblia en Hebreos 11 versículo 6; Efesios 2, versículos 19, 20, 21 y 22; Efesios 4, versículos 5 y 6; y Colosenses 3 versículo 16 fundamentalmente. 3. Estrechar vínculos con las distintas congregaciones y organismos nacionales, extranjeros e internacionales que en sus respectivas áreas promueven y dirigen las acciones relacionadas con los fines de la Entidad. 4. Velar por el cumplimiento de los objetivos sociales, morales y espirituales, creando centros de rehabilitación, comedores abiertos, jardines infantiles, escuelas, institutos bíblicos; con el fin de mejorar la calidad de la vida familiar; objetivos descritos ampliamente en el artículo segundo de los estatutos aprobados. Los órganos internos son: 1) Asamblea General, máxima autoridad, que representa al conjunto de sus miembros activos; 2) Directorio de Administración y Ejecutivo, compuesto por 6 personas, en el caso del Presidente y Vicepresidente sus cargos tienen el carácter de vitalicio, el resto serán elegidos en Asamblea cada 2 años; atribuciones y deberes de estos órganos están en las escrituras de constitución extractadas de fecha 2 de julio y el 22 de octubre de 2009. La nómina de los socios constituyentes son: María Rojas Valencia, Arnaldo Meier Contreras, Ginés Bravo González, Carolina Valenzuela Fuentes, Erika Fuentes Soto, Sara Neira Soto, Kattia Bravo Neira, María Soto Santander, Luis Álvarez Paredes, Eligio Bustos Maldonado, María Bustos Neira, Betzabé Canales Vásquez, Rosa Soto Morales, Luis Marambio Soto, Jaime Verdejo Rojas. Santiago, 26 de enero 2010.